



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 MAY 2011

2011/05/001/852

VISTO: la gestión promovida por el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, equipos para laboratorio.

RESULTANDO: I) que la gestionante es una persona jurídica de derecho público no estatal, sin fines de lucro, creada por el artículo 230 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

II) que los bienes, cuya importación se solicita, serán utilizados en actividades propias al cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad peticionante.

ASUNTO 1133

CONSIDERANDO: que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 232 de la ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 544 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Centro gestionante se encuentra exonerado de todo tipo de tributos nacionales.

RB/Ed

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase al Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, exonerado del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en factura N° 10265 de la firma Teksol S.R.L., por un valor de U\$S 10.800,00 (diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



TEKSOL S.R.L.

Estanislao López 4877 - Esc. 402
 Tel.: (598) 2613 9005
 Tel/fax (598) 2613 0270
 e-mail: teksol@teksol.com.uy
 CP 11400 - Montevideo - Uruguay

RUT 21 434603 0016
 SERIE A

10265

DOCUMENTO	NÚMERO
Factura Venta Exenta	A 6061

RUT COMPRADOR	C. FINAL	MONEDA	FECHA
21 613735 0014		U\$S	10/03/11

CUDIM
 AV. RICARDONI S/N
 MONTEVIDEO

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	DESCUENTO	IMPORTE
1	DHWAC01100 Autoclave 220V/50HZ	7,200.00	720	6,480.00
1	DHWAC01047 Autoclave 220V/50 HZ	4,800.00	480	4,320.00
1	01 PRECIO CIF	0.00	0	0.00

VENTA EN RECINTO ADUANERO AL AMPARO DEL ART.3 DEL TEXTO ORDENADO
 1996 DECRETO 220/98 ART 26.

AL DIA CON EL I.V.A. Res. 335/02 DGI

FORMA DE PAGO
 30 Días

Sub - total	10,800.00
IVA 0 %	0.00
TOTAL	10,800.00

I.V.A. AL DIA REPUBLICA URUGUAYA
 Rafael Longo RUT 214546710010
 C. 83110083124. o/584
 Documento del 010.151 al 011.750 x 3
 Serie A. Imprenta Autorizada.

VENCIMIENTO
 09/02/2013

1ª VIA BLANCA CLIENTE
 2ª VIA CELESTE COPIA CONTADURIA
 3ª VIA ROSADA COPIA ARCHIVO